



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL

El Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos, la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante, a fin de evaluar el impacto presupuestario y proponer las medidas de ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Recibido el documento del anteproyecto de la Ley de Desarrollo Rural (LDR), presentado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Dirección de Presupuestos analiza la Memoria Económica y resto de documentación presentada, con el fin de informar sobre la adecuación de la propuesta al ordenamiento económico y a las previsiones presupuestarias recogidas en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.

A continuación, se tratan los apartados desarrollados en la Memoria Económica, fundamentalmente los relativos a la cuantificación del impacto presupuestario que ocasiona la entrada en vigor de la ley.

El objeto de la LDR es regular y establecer el marco normativo que oriente las actuaciones para el desarrollo sostenible del medio rural vasco, de forma que el mismo se posicione en un plano de igualdad al resto del territorio como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial del país.

La Ley establece dos instrumentos fundamentales para la planificación en el medio rural vasco: Los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (PCDR).

Por otra parte, el Título III del anteproyecto de la LDR, relativo a la Gobernanza, considera las actuaciones a impulsar en las zonas rurales vascas en dos ámbitos de actuación:

- Gobernanza de enfoque institucional.
- Gobernanza de enfoque local o enfoque público-privado (en la que nos centraremos fundamentalmente).

A - Gobernanza de enfoque institucional

Por la que se coordinarán, impulsarán, ejecutarán y supervisarán las principales actuaciones estratégicas sectoriales emanadas desde Gobierno Vasco, Diputaciones Forales e Instituciones Locales, en el ámbito de sus competencias, con arreglo a los ejes de actuación prioritarios y objetivos sectoriales marcados en los PDT.

B - Gobernanza de enfoque local o enfoque público-privado

Mediante esta gobernanza se propondrán e impulsarán actuaciones y proyectos sobre el terreno ligadas a los objetivos sectoriales marcados en cada PCDR, así como se gestionará la selección de proyectos, y se identificarán las herramientas financieras más eficaces para su puesta en marcha.

Esta gobernanza se fundamenta en dos instrumentos de actuación:

1. Las Asociaciones de Desarrollo Rural.
2. La Fundación HAZI a través de la creación de un nuevo Servicio de Gestión denominado LURRALDE.

1. Asociaciones de Desarrollo Rural

Tal y como se indica en la exposición de motivos de la ley “en cuanto a la Gobernanza de enfoque local, la nueva norma propone una modificación sustancial del modelo actual, a través de una nueva fórmula de colaboración público-privada, especialmente en las relaciones entre las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR), Gobierno Vasco, y Diputaciones Forales, que contribuya a que las primeras contribuyan de forma más eficaz al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.”

Uno de los aspectos a destacar de la gobernanza de enfoque local y público-privado es su enfoque comarcal que se articula en base a las ADR que sean reconocidas como agentes colaboradores de la administración pública y para cuyo funcionamiento recibirán financiación, según la memoria económica, con cargo a los presupuestos de del Gobierno Vasco y las Diputaciones.

Según la citada memoria económica el gasto anual de las ADR (gastos de personal + gastos de funcionamiento) ascendería en 2019 a 2.447.930,79 euros con una financiación compartida entre las Diputaciones Forales (45%) y Gobierno Vasco (55%). Con esto, la parte a financiar con cargo a los Presupuestos de la Administración General de la CAE ascendería a 1.346.361,93 euros.

Por otra parte, la financiación a las ADR, mediante subvenciones nominativas para gastos corrientes, recogidas en los Presupuestos Generales de la CAE de 2020 en la sección 03-Desarrollo Económico e Infraestructuras, Programa 7111-Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral, asciende a 840.945 euros (misma cuantía y Programa de la sección 05-Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del proyecto de Presupuestos de la CAE 2021).

De ahí que la memoria económica indique que la afección parcial estimada del gasto sería la diferencia de las dos cantías señaladas más arriba, esto es, 505.416,93 euros/año.

Hay que señalar que, según se establece en el artículo 14 del anteproyecto de la LDR, la vinculación de las ADR al este enfoque comarcal de la gobernanza público-privada local se llevará a cabo mediante la suscripción de un convenio plurianual con el Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de desarrollo rural (Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente) y la Diputación Foral correspondiente. En este punto la memoria económica hace referencia a “en principio, Convenios a 7 años coincidiendo con la vigencia de los Programas de Desarrollo Territorial y las perspectivas financieras de la UE”. La citada memoria económica no hace referencia a la evolución de los importes a financiar durante el periodo de siete

años de los convenios suscritos con las ADR y por tanto no evalúa el impacto presupuestario de ese periodo en los sucesivos Presupuestos de la CAE.

2. Fundación HAZI y la creación de un nuevo Servicio de Gestión - LURRALDE

Se crea LURRALDE, nuevo servicio de gestión dentro de la Fundación HAZI orientado al desarrollo territorial. Se estructurará en el ámbito organizativo y de gestión a nivel comarcal y supracomarcal y se coordinará con las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) vinculadas, asegurando y reforzando la coherencia de las actuaciones en materia de desarrollo rural. Este hecho supone la contratación de seis técnicos de apoyo supracomarcal con un coste estimado de 300.000 euros de los que 243.000 euros debería aportarlos el Gobierno Vasco para presupuestarlos en HAZI.

Las aportaciones de la Administración General a la Fundación HAZI en los presupuestos 2020 y 2021 se detallan a continuación:

Financiación PPTO 2020 Fundación HAZI, sección 03, cap. IV, Programa 7111, 4.414.265 euros

Financiación PPTO 2021 Fundación HAZI, sección 05, cap. IV, Programa 7111, 4.414.265 euros

El impacto de financiación para 2020 de las ADR junto con la creación del servicio de gestión LURRALDE en HAZI asciende a 748.416,93 euros. Entendemos que el impacto presupuestario en 2021 será equivalente en términos homogéneos.

Por último, en la memoria económica se señala que “la creación en la norma, tanto del Consejo Agrario, Alimentario y de Desarrollo Rural de Euskadi, como de la Comisión de Política Agraria y Alimentaria y de Desarrollo Rural (ver Disposición Final primera de la Ley), como de la Red Vasca de Desarrollo Rural (art. 14.12), no conllevan afección de gasto presupuestario.”

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

En cuanto a la repercusión presupuestaria que la entrada en vigor Ley de Desarrollo Rural pudiera generar en el 2021 y ejercicios futuros, analizada la documentación remitida por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Dirección de Presupuestos considera que los costes económicos derivados de su aplicación deberán ser asumidos anualmente con las dotaciones económicas que tenga asignadas en los presupuestos del citado departamento, las cuales se ajustarán anualmente a las directrices económicas que apruebe el Gobierno.

En lo relativo a las transferencias a las Asociaciones de Desarrollo Rural, para financiar sus actuaciones, materializadas en los convenios plurianuales suscritos con el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, y cuyos importes anuales no se especifican en la memoria económica, se considera que deberán ser asumidas por los presupuestos del citado departamento en cada ejercicio.

Se crea LURRALDE, nuevo servicio de gestión dentro de la Fundación HAZI, que del mismo modo deberá ésta última asumir anualmente los costes económicos derivados de su funcionamiento con las dotaciones económicas que tenga asignadas en sus presupuestos. En todo caso, la tramitación de la creación de las nuevas plazas deberá atender a la normativa vigente en el momento de la creación.

Finalmente, resulta oportuno realizar la observación de que las previsiones contenidas en la memoria económica del anteproyecto de ley no deben implicar, en ningún caso, compromisos presupuestarios, aspectos éstos que sólo se recogen en los Presupuestos Generales anuales; por lo tanto, las dotaciones económicas anuales destinadas a su ejecución y desarrollo deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

Fdo.: Josu I. Garay Ibáñez de Elejalde
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS